

FORMATO 1. Carta de presentación de la Propuesta

Yumbo 05 de agosto del 2026

Señores INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA ANTONIA PENAGOS
Ciudad

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA NO: 1151.20.3. 002-2026

El suscrito obrando en nombre propio se ofrece el suministro descrito en la presente convocatoria de acuerdo al precio base establecido por la INSTITUCIÓN, y los demás documentos que la integran.

El suscrito se compromete en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato a firmar y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de firmado el contrato, en la Tesorería de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

El suscrito declara:

1. Que ninguna persona o Entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce las especificaciones y todos los requerimientos técnicos y demás términos de referencia de la Convocatoria relacionados con el objeto descrito que acepta todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete a las reglamentaciones vigentes en la INSTITUCION EDUCATIVA para este tipo de Contrato.
3. Que la propuesta económica para este contrato es de: \$21.175.700 según las siguientes condiciones técnicas:

PRECIO DE LA OFERTA: \$21.175.700

Cant	MATERIAL	V/U	V/T
90	ALMOHADILLA P/TABLERO OFIESCO	\$1.900	\$ 171.000
10	ARCHIVADOR AZ OFICIO S/IND	\$6.500	\$ 65.000



BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO
MONARC.COL@GMAIL.COM
315 153 5441
CARRERA 10 CALLE 9 – 03
YUMBO (V)



GESTIÓN EMPRESARIAL PARA SOLUCIONES REALES

120	BOL KILOMETRICO 100 NEGRO PAPER MATE	\$600	\$ 72.000
100	BORRADORES DE NATA	\$500	\$ 50.000
100	CARTULINA BRISTOL BLANCA 70X100 CORTADA OFICIO	\$1.200	\$ 120.000
120	CARTULINA BRISTOL VERDE 70X100 CORTADA OFICIO	\$1.200	\$ 144.000
2	CARTULINA LEG AMARILLA X 100 FABRIFOLDER	\$26.900	\$ 53.800
4	CINTA ENMASCARAR 36x40	\$5.900	\$ 23.600
5	CINTA ENMASCARAR 48x40	\$6.900	\$ 34.500
2	CINTA TRANSP 24X40 STANDART FILM TACO	\$5.500	\$ 11.000
4	CINTA TRANSP 48X100	\$7.900	\$ 31.600
5	CLIPS MARIPOSA x 50 # 2	\$2.900	\$ 14.500
20	CLIPS SENCILLO x 100	\$1.200	\$ 24.000
100	CUADERNO COS 95 100 2 660501	\$2.900	\$ 290.000
5	GRAPA STANDAR GALVANIZADA	\$3.900	\$ 19.500
120	MARCADOR EDDING 350 ROJO PIZAR PT	\$9.900	\$ 1.188.000
120	MARCADOR EDDING 350 NEGRO PIZAR PT	\$9.900	\$ 1.188.000
1	MARCADOR PELIK PERM 420 AZUL CAJA X 10	\$17.900	\$ 17.900
1	MARCADOR PELIK PERM 420 NEGRO CAJA X 10	\$17.900	\$ 17.900
1	MARCADOR PELIK PERM 420 ROJO CAJA X 10	\$17.900	\$ 17.900
110	TOALLA ESCOLAR DE COLORES	\$2.500	\$ 275.000
10	PEGANTE EN BARRA 40GR	\$5.500	\$ 55.000
1	CAJA X 10 RESALTADOR BEROL SHARPIE AMARILLO 904	\$15.900	\$ 15.900
1	CAJA X 10 RESALTADOR BEROL SHARPIE NARANJA 909	\$15.900	\$ 15.900
1	CAJA X 10 RESALTADOR BEROL SHARPIE ROSADO 908	\$15.900	\$ 15.900
1	CAJA X 10 RESALTADOR BEROL SHARPIE VERDE 907	\$15.900	\$ 15.900
100	RESMA REPROGRAF CARTA BLANCA 75 GR	\$18.500	\$ 1.850.000
50	RESMA REPROGRAF OFICIO BLANCO 75 GR	\$22.900	\$ 1.145.000
3	ROLLO KRAFF 40 PULGADAS 10KILOS	\$52.900	\$ 158.700
2	SACAGRAPAS MERLETO	\$3.500	\$ 7.000
15	SEPARADORES PARA AZ PLASTICOS DE COLORES	\$2.900	\$ 43.500
60	SOBRE MAN ECOLOGICO CARTA 22.5X29	\$150	\$ 9.000
40	SOBRE MAN ECOLOGICO OFICIO 25X35	\$220	\$ 8.800
10	TACOS DE PAPEL COLORES VIVOS ADHESIVOS	\$4.500	\$ 45.000
100	TINTA MARCADORES TAMANO 30 ML NEGRO	\$17.500	\$ 1.750.000
100	TINTA MARCADORES TAMANO 30 ROJO	\$17.500	\$ 1.750.000



BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO

MONARC.COL@GMAIL.COM

315 153 5441

CARRERA 10 CALLE 9 – 03

YUMBO (V)



GESTIÓN EMPRESARIAL PARA SOLUCIONES REALES

8	LAPIZ MIRADO No. 2	\$900	\$ 7.200
100	CARTUCHERAS dos bolsillos, doble cierre	\$3.500	\$ 350.000
1	CAJAS DE ARCHIVO X 10 UNIDADES	\$129.900	\$ 129.900
8	TINTA MARCADOR RECARGABLE POR 100 ML ROJO	\$39.900	\$ 319.200
2	GRAPADORA	\$15.000	\$ 30.000
20	CARPETA COLGANTE AZUL CARTULINA	\$1.400	\$ 28.000
3	TIJERAS GRANDES 8 PULGADAS	\$3.900	\$ 11.700
9	SACAPUNTAS CAJA X 12	\$3.500	\$ 31.500
50	PORTAGUIA CARPETA COLGANTE	\$1.500	\$ 75.000
6	GANCHO LEJADOR PLASTICO X 20	\$3.900	\$ 23.400
30	AMBIENTADOR DE 3000CC CARACTERISTICAS PARECIDAS AL FABULOSO	\$12.900	\$ 387.000
200	DETERGENTE DE BUENA CALIDAD X KILO CON CARACTERISTICAS PARECIDAS AL FAB O ARIEL	\$6.500	\$ 1.300.000
80	ESCOBA ECONOMICA SUAVE CON CABO CON LAS CARACTERISTICA SEMEJANTES A LA SULIA	\$6.400	\$ 512.000
50	GALON DE LIMPIDO POR 3800CC	\$9.200	\$ 460.000
12	JABON LIQUIDO PARA MANOS X GALON	\$17.500	\$ 210.000
15	LIMPIONES ECONOMICOS	\$2.900	\$ 43.500
15	PARES DE GUANTES T8 CALIBRE 25	\$5.100	\$ 76.500
80	RECOGEDORES SENCILLO	\$3.900	\$ 312.000
80	TRAPEADORES DE PAVILO FINO	\$9.900	\$ 792.000
50	PAPELERA MEDIANA CON TAPA VAIVEN 14L	\$16.900	\$ 845.000
200	ROLLO DE PAPEL HIGIENICO COLOR BEIGE PARA LOS DISPENSADORES	\$12.900	\$ 2.580.000
2	DISPENSADORES DE PAPEL HIGIENICO(DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO ACERO INOXIDABLE ALTO 26,0 CM X ANCHO 25,5 CM PROFUNDIDAD 11 CM PESO 1250 G. CON CIERRE DE SEGURIDAD	\$119.500	\$ 239.000
20	DISPENSADOR PARA JABON EN ACERO INOXCIDABLE PARA FIJACION A LA PARED. Ancho 12.5. Alto 19.5 PARA CAPACIDAD DE 1000ML	\$84.900	\$ 1.698.000
TOTAL			\$ 21.175.700

BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO
 MONARC.COL@GMAIL.COM
 315 153 5441
 CARRERA 10 CALLE 9 – 03
 YUMBO (V)





GESTIÓN EMPRESARIAL PARA SOLUCIONES REALES

4. Que declaro bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causales de inhabilidad . o incompatibilidad de las señaladas por la Ley, para contratar con LA INSTITUCION EDUCATIVA.

OBSERVACIONES A LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente manifiesta que la totalidad de los bienes ofertados son nuevos, originales, de primera calidad y cumplen integralmente con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en la Invitación Pública y en los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección.

Así mismo, se garantiza que todos los productos ofrecidos cuentan con garantía por defectos de fabricación y calidad, comprometiéndose el proponente a reemplazar, sin costo adicional para la entidad contratante, cualquier elemento que presente fallas de fabricación, defectos de calidad o que no corresponda a las especificaciones técnicas exigidas.

Se deja expresa constancia de que los bienes ofertados cumplen con estándares de calidad, funcionalidad, desempeño y durabilidad iguales o superiores a los requeridos por la Institución Educativa, garantizando el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades para las cuales serán destinados.

En consecuencia, el proponente declara que conoce, acepta y cumplirá integralmente las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y contractuales establecidas en la Invitación Pública, comprometiéndose a suministrar los bienes ofertados en los términos, cantidades, calidad y oportunidad exigidos por la entidad contratante.

Cordialmente,

BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO
29.785.268



BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO
MONARC.COL@GMAIL.COM
315 153 5441
CARRERA 10 CALLE 9 – 03
YUMBO (V)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.785.268

ESPINOSA BUITRAGO

APELLIDOS

BRISEIDY

NOMBRES

BRISEIDY ESPINOSA B



FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1976

BUGA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

ESTATURA

O-

OS RH

F

SEXO

31-OCT-1994 SAN PEDRO

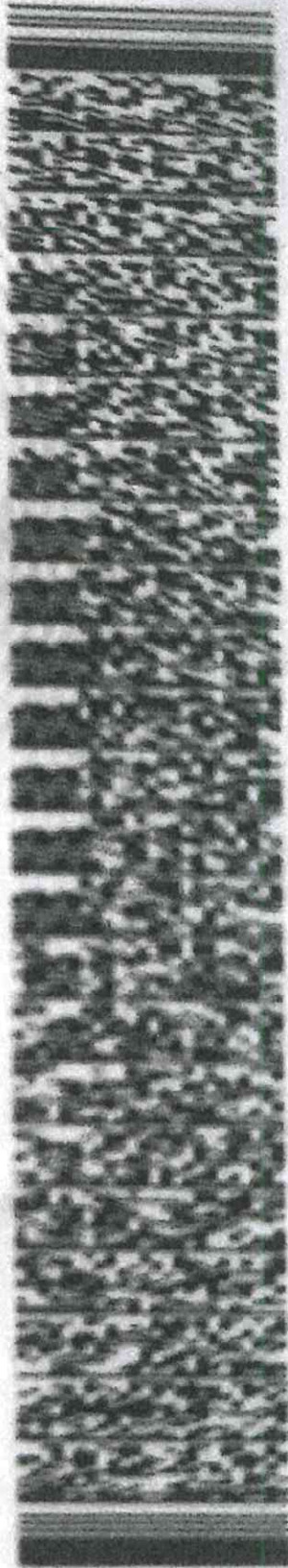
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

San Pedro de Panay, Pan

INDICE DE RECHO

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES



A-3110600-00157230-F-0029785268-20090522

0011692801A 1

3020007538

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio		4. Número de formulario 141244559941			
		 (415)7707212489984(8020) 000014124455994 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 9 7 8 5 2 6 8 0		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 2 9 7 8 5 2 6 8	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Valle del Cauca 7 6		30. Ciudad/Municipio San Pedro 6 7 0	
31. Primer apellido ESPINOSA		32. Segundo apellido BUITRAGO		33. Primer nombre BRISEIDY	
34. Otros nombres					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Valle del Cauca 7 6		40. Ciudad/Municipio Tuluá 8 3 4	
41. Dirección principal CL 26 C 8 45 BRR BOLIVAR					
42. Correo electrónico MONARC.COL@GMAIL.COM					
43. Código postal		44. Teléfono 3 1 1 7 1 4 3 4 9 0		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4 7 6 1	47. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 0 2 1 4	48. Código 4 7 5 5	49. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 0 2 1 4	50. Código 1 4 7 4 1 4 7 1 9	51. Código 9 2 1 0
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 9 5 2					
49 - No responsable de IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2026-04-08 / 12:08:34AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA		
			985. Cargo		

Recibo No. 10542253, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826J8KJ05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO
Identificación: C.C.:29785268
Nit: 29785268 - 0
Domicilio principal: Yumbo - Valle

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1279230-1
Fecha de matrícula en esta Cámara: 02 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR 10 CL 9 03
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico: monarc.col@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3151535441
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 26 C 8 45
Municipio: Tulua - Valle
Correo electrónico de notificación: monarc.col@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3151535441
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona natural BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4761

Recibo No. 10542253, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826J8KJ05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: 4719

Otras actividades Código CIIU: 4755

Otras actividades Código CIIU: 4741

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: SUMINISTRO Y COMPRAVENTA DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA, MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINA, MATERIAL DIDACTICO Y PEDAGÓGICO, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, EQUIPOS DE PREVENCIÓN SEGURIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS, ARTÍCULOS DE ASEO Y LIMPIEZA. ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ELECTRODOMESTICOS, DOTACIONES INSTITUCIONALES, IMPLEMENTOS MUSCALES Y DE BANDA MARCIAL, JUGUETERIA, PAPELERIA EN GENERAL, UTILES ESOLARES Y DE OFICINA, LIBROS Y LITERATURA EN GENERAL, IMPLEMENTOS DE AYUDAS ORTOPEDICAS. ELEMENTOS Y MATERIALES DE HUERTAS, ENTRE OTRO NCP

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo corriente: \$8,000,000

Activo no corriente: \$0

Activo total: \$8,000,000

Pasivo corriente: \$0

Pasivo no corriente: \$0

Pasivo total: \$0

Patrimonio neto: \$8,000,000

Pasivo más patrimonio: \$8,000,000

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos actividad ordinaria: \$10,000,000

Otros ingresos: \$0

Costo de ventas: \$0

Gastos operacionales: \$0

Otros gastos: \$0

Gastos por impuestos: \$0

Utilidad operacional: \$10,000,000

Resultado del periodo: \$10,000,000

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Recibo No. 10542253, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826J8KJ05

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$10,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4761

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 10542253, Valor: \$6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826J8KJO5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO		
		COMPONENTE		
		Mantenimiento Planta física		
		Código FRT-005	Pág. 1 de 5	Versión 03- 09-11

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1151.20.3. 001 – 2026 CELEBRADO ENTRE LA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE Y Señora BRISEIDY
ESPINOSA BUITRAGO**

Entre los suscritos a saber: **Ph.D. HARVEY CANDELO QUINTERO**, mayor de edad, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 94.309.392 expedida en Palmira (Valle), obrando en calidad de Rector de la Institución Educativa TECNICA COMERCIAL DEL VALLE, establecimiento público de orden municipal, regido por EL Decreto Único reglamentario del Sector Educativo; 1075 del 26 de Mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución N° 522 (Marzo 01 De 2022) "Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones" en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE, de una parte que en adelante se denominará; LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL DEL VALLE identificada con NIT 815.004.297-5 que en adelante se denominará CONTRATANTE, y por la otra Señora BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO – MONARC.COL@GMAIL.COM persona natural NIT. 29.785.268-0, con domicilio principal en Calle 26 C 8-45 Barrio Bolívar, Cel. 3117143490; en representación propia en pleno uso de sus facultades, quien en adelante se denominará CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a "SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA PARA DOTACIÓN DE DOCENTES QUE LES SIRVEN COMO HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO SU LABOR DIARIA Y DE PAPELERIA PARA DOTACION DEL AREA ADMINISTRATIVA, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA SOSTENER EN OPTIMAS CONDICIONES DE LIMPIEZA LAS INSTALACIONES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE EN SUS SEDES ANA DE JESÚS ROMERO, JULIO CESAR ARCE Y SEDE PRINCIPAL" teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del estudio previo"

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar (materiales de papelería y aseo) que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR:

ITEM	DESCRIPCION DELOBJETO CONTRATUAL	CANTIDAD	V.UNIT PROM	V.TOT PROM
1	ESPONJAS SABRA	10	\$ 450	\$ 4.500
2	CEPILLO PARA TAZA DE BAÑOS	10	\$ 3.900	\$ 39.000
3	DETERGENTE EN POLVO X 500 GRS BUENA CALIDAD	50	\$ 3.700	\$ 185.000
4	BOLSAS PLASTICAS DE 65 X 90	200	\$ 250	\$ 50.000
5	BOLSAS PARA PAPELERAS 50X50	200	\$ 120	\$ 24.000
6	GALON DE LIMPIDO X GALON	30	\$ 5.200	\$ 156.000
7	AMBIENTADOR AROMA AMANECER XGALON	20	\$ 11.900	\$ 238.000

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO		
		COMPONENTE		
		Mantenimiento Planta física		
		Código FRT-005	Pág. 2 de 5	Versión 03- 09-11

8	DESMANCHADOR PARA BAÑOS X GALON	20	\$ 18.500	\$ 370.000
9	GUANTES N.9	20	\$ 4.500	\$ 90.000
10	E SCOBAS DE BUENA CALIDAD base plástica (polipropileno/polietileno) y cerdas sintéticas plumadas	20	\$ 6.500	\$ 130.000
11	TRAPEADOR DE LIBRA	20	\$ 9.900	\$ 198.000
12	JABON LIQUIDO PARA MANOS X GALON	3	\$ 21.900	\$ 65.700
13	BALDES DE 8 LITROS	5	\$ 10.900	\$ 54.500
14	Escurridor haragán de piso 100cm	4	\$ 45.900	\$ 183.600
15	Escoba para piso cerda suave con palo no recto sino con inclinación de unos 45 grados	4	\$ 13.348	\$ 53.391
16	Limpia telarañas	3	\$ 18.500	\$ 74.000
17	MARCADORES BORRABLES RECARGABLES MARCA EDDING 350 - NEGRO	50	\$ 10.800	\$ 540.017
18	MARCADORES BORRABLES RECARGABLES MARCA EDDING 350 - ROJO	50	\$ 10.800	\$ 540.017
19	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE RECARGABLE – EDDING 350 NEGRO	50	\$ 26.500	\$ 1.325.000
20	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE RECARGABLE – EDDING 350 ROJO	50	\$ 26.500	\$ 1.325.000
21	ALMOHADILLAS PARA BORRAR TABLERO ACRILICO	50	\$ 1.700	\$ 85.000
22	CINTA TRANSPARENTE ANCHA 48 X 40	20	\$ 3.100	\$ 62.000
23	PASTA O CUBIERTA EMPASTADA PLASTIFICADA TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL CLARO	50	\$ 850	\$ 42.500
24	CARPETAS PLASTIFICADAS TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL – CON GANCHO	20	\$ 3.400	\$ 68.000
25	PAPEL KRAFT EN PLIEGO	50	\$ 600	\$ 30.000
26	PAPEL BOND EN PLIEGO	100	\$ 500	\$ 50.000
27	CARTULINAS COLORES SURTIDO PLIEGO	50	\$ 1.500	\$ 75.000
28	CARTULINA COLORES FLUORECENTES OCTAVOS	100	\$ 350	\$ 35.000
29	CARTULINA COLORES PASTEL EN OCTAVOS	50	\$ 350	\$ 17.500
30	PISTOLA DE SILICONA	2	\$ 17.900	\$ 35.800
31	BARRAS DE SILICONA	20	\$ 19.900	\$ 398.000
32	CARTULINA COLOR NEGRA EN PLIEGO	50	\$ 2.500	\$ 125.000
				\$ 6.681.600
		VALOR TOTAL		

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO		
		COMPONENTE		
		Mantenimiento Planta física		
		Código FRT-005	Pág. 3 de 5	Versión 03- 09-11

TERCERA: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.681.600)**, de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior con acta de pago única, de acuerdo al suministro realizado según el objeto del contrato y la necesidad de la Institución Educativa; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagara dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados, en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACION: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de **OCHO (08) DÍAS HÁBILES**, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. GARANTIAS: El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

NOVENA. IMPUTACION DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales Materiales y Suministros Institucionales y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000008 de 20 de abril de 2026 y Registro presupuestal del 27 de abril de 2026, expedidos por Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa contratante por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.681.600)**.

DECIMA. SUSPENSION: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO		
		COMPONENTE		
		Mantenimiento Planta física		
		Código FRT-005	Pág. 4 de 5	Versión 03- 09-11

DECIMA PRIMERA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la RECTOR de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA TERCERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DECIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DECIMA SEPTIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectué de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

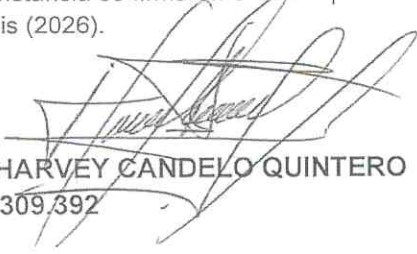
DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: DOCUMENTOS: 1) propuesta presentada por el contratista. 2) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 3) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 4) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 5) certificado de antecedentes judicial policía nacional. 6) RUT actualizado. 7) hoja de vida de la función pública. 8) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 9) certificado de afiliación de seguridad social.

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO		
		COMPONENTE		
		Mantenimiento Planta fisica		
		Código FRT-005	Pág. 5 de 5	Versión 03- 09-11

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).


P.H.D. HARVEY CANDELO QUINTERO
C.C 94.309.392
Rector
Contratante


BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO
NIT. 29.785.268-0
Contratista



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

CONTRATO DE SUMINISTRO N°1151.20.03.002-IESF-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO

Entre los suscritos a saber: **Mg. JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 2.571.764 expedida en Guacari (Valle), obrando en calidad de RECTOR de la Institución Educativa Sagrada Familia, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos; De una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA-CONTRATANTE, y por otra parte la señora **BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO**, persona natural

quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: El objeto del presente contrato, consiste en el **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA**

ITEM	DETALLE	UND	CANT	VALOR TOTAL
1	AMBIENTADOR PARA PISO X GALON, AROMA PERDURABLE	UND	10	\$ 125.000
2	DETERGENTE EN POLVO X LIBRAS	UND	100	\$ 380.000
3	HIPOCLORITO X GALON	UND	20	\$ 238.000
4	BOLSA PLASTICA INDUSTRIAL PARA BASURA 90 X 125 PQTE X 10 UNIDADES (bolsa gruesa fina resistente)	PQTE	75	\$ 637.500
5	BOMBA DESTAPA BAÑO	UND	3	\$ 14.700
6	ESCOBILLON PARA LIMPIAR SANITARIOS	UND	6	\$ 29.400
7	JABON LAVAPLATOS X 400 GRS	UND	12	\$ 78.000
8	TOALLAS PARA LIMPIAR 30 X 40 CMS	UND	20	\$ 78.000
9	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA, COLOR BLANCO X 34 MTS	UND	48	\$ 139.200
10	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO DE ORIGEN COLOMBIANO, CON TOSTIÓN MEDIA A OSCURA, DE PERFIL DE TAZA FUERTE, CUERPO MEDIO A ALTO, SABOR PRONUNCIADO Y CARACTERÍSTICO DEL CAFÉ TRADICIONAL, LIBRE DE IMPUREZAS Y DEFECTOS. EL PRODUCTO DEBERÁ CONTAR CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EMPAQUE HERMÉTICO QUE GARANTICE SU CONSERVACIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A SEIS (6) MESES X LIBRAS	UND	30	\$ 867.000
11	AROMATICA CAJA X 15 (manzanilla, cidron, hierbabuena, valeriana, canela).	CAJA	10	\$ 29.000
12	ESPONJA DE LAVA PLATOS	UND	12	\$ 10.200
13	TRAPERO DE UNA LIBRA	UND	80	\$ 840.000
14	ESCOBA FIBRA SUAVE	UND	60	\$ 414.000
SUBTOTAL				\$ 3.880.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

CONTRATO DE SUMINISTRO N°1151.20.03.002-IESF-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar lo que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato. De acuerdo a los siguientes suministros:

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 3.880.000)** IVA incluido; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobado por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: 100% Contra entrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción, una vez radicada la cuenta de cobro y/o factura previo visto bueno del supervisor y acta de entrega, incluido seguridad social **PARAGRAFO PRIMERO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACION: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de 30 DIAS CALENDARIO (DEL 28 DE ABRIL AL 28 DE MAYO 2026), contados desde la suscripción del contrato, término dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA.GARANTIAS:

Tipificación:

- ☐ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ☐ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

CONTRATO DE SUMINISTRO N°1151.20.03.002-IESF-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO

educación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

NOVENA. IMPUTACION DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales N° 212020100301 MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES según la solicitud de disponibilidad presupuestal N°000010 del 22 de abril de 2026 y el registro presupuestal No. 000010 del 28 abril de 2026, expedidos por la contadora por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 3.880.000).**

DECIMA. SUSPENSION: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

DECIMA. PRIMERA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo del rector quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA TERCERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DECIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

CONTRATO DE SUMINISTRO N°1151.20.03.002-IESF-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO

impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DECIMO SEPTIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista.

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Mg. JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR
RECTOR
C.C: 2.571.764 de Guacarí (Valle)
CONTRATANTE

BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO
NIT: 29.785.268-0
CONTRATISTA

Original firmado

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARÍA ROJAS		
Reconocimiento oficial: Resolución No.36-49-1729 del 31 de diciembre de 2024	DANE: 276364000605	NIT: 805.011.810-7	ICFES: 095273

**ANEXOS AL CONTRATO DE SUMINISTRO
REGIMEN ESPECIAL IESMR-003-2026
(MAYO 21 DE 2026)**

CONTRATO:	No.IESMR-003-2026
MODALIDAD:	contratación por INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL DECRETOS 1075 DE 2015, 4807 DE 2011, 4791 DE 2008
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA SIXTO MARIA ROJAS. QUINAMAYÓ, Jamundí valle del cauca.
NIT N°:	805.011.810-7
CONTRATISTA:	BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO
NIT N°:	29.785.268-0
OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO PARA TODAS LAS SEDES DE LA IE SIXTO MARIA ROJAS"
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS (\$5.969.050) m/cte.
PLAZO	SEIS (06) DIAS CALENDARIO
SUPERVISOR:	MERLYN MARITZA GRUESO ROMERO- RECTORA

Entre los suscritos a saber: LIC. MERLYN MARITZA GRUESO ROMERO mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.66.681.627, obrando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARIA ROJAS, como Ordenador Del Gasto, haciendo uso de sus facultades quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE y de otra parte la señora BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO con cedula de ciudadanía No.29.785.268 quien actúa en su nombre propio, con domicilio en la CR 10 CL 9 03 Yumbo valle, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de SUMINISTRO, previas las siguientes CONSIDERACIONES PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado las siguientes actividades precisas: 1) cumplir con las actividades descritas en la cotización.

CANT	DESCRIPCIÓN CON CARACTERÍSTICAS Y MARCAS SUGERIDAS	UND/MED	Marca ofrecida de características iguales o superiores a las sugeridas	Precio Unitario	Precio Total
------	--	---------	--	-----------------	--------------

PROYECTO: ALEXIS VASQUEZ TAMAYO
ASESOR EXTERNO CONTRATACION

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARÍA ROJAS			
Reconocimiento oficial: Resolución No.36-49-1729 del 31 de diciembre de 2024	DANE: 276364000605	NIT: 805.011.810-7	ICFES: 095273	

40	Bolsa para basura, medidas 70 cm de ancho x 100 cm de largo , colores surtidos (blanco, negro, verde)	PAQUETE X 30 UNIDADES	Reco Plastic	\$10.200	\$408.000
180	Bolsa papelera 43 x 48 cm x 30	PAQUETE X 30 CM	Reco Plastic / Resistencia 3 kilos	\$1.500	\$270.000
5	Tina grande de 200 Litros	UNIDAD	Generica	\$204.900	\$1.024.500
3	Tina grande de 50 Litros	UNIDAD	Generica	\$53.900	\$161.700
5	Balde de 12 litros manija plastica	UNIDAD	Generica	\$8.500	\$42.500
6	Detergente en polvo bolsa x 500	UNIDAD	Bonaropa	\$2.900	\$17.400

	gramos				
6	Detergente liquido industrial	CUÑETE	Quimicos del eje	\$102.900	\$617.400
10	Dulceabrigo color rojo medidas mínimo 40 cm ancho x 70 cm largo.	UNIDAD	Generica	\$6.900	\$69.000
70	Escoba de alta durabilidad en poliéster y de cerdas suaves, insertada en 6 carriles, material de base en plastico con acople tipo rosca, mango de metálico con una extencion minima 140 cm de largo, tipo Zulia.	UNIDAD	Triple E	\$8.200	\$574.000
5	Cepillo escobillon limpia telarañas fabricado en poliflex, semi suave	UNIDAD	ASEAR ARM	\$11.900	\$59.500
5	Esponjilla laminada verde, fabricada en espuma de poliuretano de alta resistencia, antibacterial	UNIDAD	Scotch Brite	\$250	\$1.250
	Guante (par) de látex de trabajo pesado, calibre 35, bicolor de doble capa negro e internamente amarillo, grabado en palma,	UNIDAD	Eterna y/o Limpia Ya	\$6.900	\$165.600

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARÍA ROJAS			
Reconocimiento oficial: Resolución No.36-49-1729 del 31 de diciembre de 2024	DANE: 276364000605	NIT: 805.011.810-7	ICFES: 095273	

24	buena resistencia, antibacteriales, antialérgicos, talla 9				
10	Hipoclorito de sodio al 5% cuñete	UNIDAD	ASEOCLOR	\$63.500	\$635.000
2	Lavaplatos en crema, aroma a limon con axion desengrasante, peso minimo 450 gramos, tipo de envase en pote	UNIDAD	Lava Mil	\$5.900	\$11.800
30	Papel higiénico doble hoja, rollo x 250 mts, color blanco , para uso en dispensador, suave y	UNIDAD	Imcofot	\$11.600	\$348.000

	resistente.				
12	Recogedor de basura plástico con banda de caucho de alta calidad y mango metálico	UNIDAD	ASEAR ARM	\$4.700	\$56.400
10	hipoclorito de sodio al 5% Galon X 3,8 lts	GALON	ASEOCLOR	\$10.900	\$109.000
12	Desincrustante liquido galon	UNIDAD	Quimicos del eje	\$41.900	\$502.800
70	Trapero industrial de algodón con hilazas resistentes color blanco y negro, con mango metalico extencion minima de 140 cm, con acople tipo rosca, peso minimo 350 gramos.	UNIDAD	ASEAR ARM	\$9.900	\$693.000
6	Desmanchador muriatico para pisos, Galon X 3,8 lts.	GALON	Quimicos del eje	\$15.900	\$95.400
12	Papelera para baño	UNIDAD	Coldplast	\$8.900	\$106.800
TOTAL					\$5.969.050

2) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, pensión y ARL mensualmente, y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, requisito este indispensable para el perfeccionamiento del Proceso de Compra y para el pago que deba efectuarse a su favor. PARAGRAFO 1. La acreditación del pago se hará con la copia del pago de la planilla asistida y arrojada por el Sistema debidamente cancelada. PARAGRAFO 2. Mensualmente

PROYECTO: ALEXIS VASQUEZ TAMAYO
ASESOR EXTERNO CONTRATACION

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARÍA ROJAS		
Reconocimiento oficial: Resolución No.36-49-1729 del 31 de diciembre de 2024	DANE: 276364000605	NIT: 805.011.810-7	ICFES: 095273

el supervisor asignado al Proceso de Compra deberá oficiar a la entidad respectiva del Sistema ante la cual cotiza el contratista en el régimen respectivo para que certifique la permanencia en el sistema y el pago anticipado y al día. 3) el contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual; conservando en todo caso plena independencia y autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente a la institución contratante. SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 1) Prestar el apoyo consistente en un espacio físico, para depositar los elementos objeto del contrato. 2) Efectuar los pagos en los términos estipulados en este Proceso de Compra, previa verificación de la existencia de acta de ejecución expedidas por el supervisor del Proceso de Compra. 3) Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, pensión y ARL, mes actual y efectuar a través del supervisor las obligaciones de la Institución Educativa contenidas en el parágrafo 1 y 2 de la obligación que compete al contratista en este Proceso de Compra, lo cual se hará a través del supervisor designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. 4) Liquidar el Proceso DE SUMINISTRO dentro del término convencional o legal. TERCERA: VALOR DEL PROCESO DE SUMINISTRO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Proceso DE SUMINISTRO es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS (\$5.969.050) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS. Valor que se encuentra amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 004 DE MAYO 12 DE 2026. FORMA DE PAGO: El objeto de esta invitación es la selección de los mejores precios TOTALES del mercado. LA INSTITUCION EDUCATIVA pagara 100% al finalizar el contrato y con el acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y los artículos se deben entregar en la sede central del CORREGIMIENTO DE QUINAMAYÓ MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA. Para el pago el contratista debe presentar certificación bancaria para el giro interbancario como único método de pago entre las partes. CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) DÍAS HABILES, contados a partir de la suscripción y aprobación de las Garantías (si fueron exigidas) y la firma del Acta de Inicio del contrato. QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL: La vigilancia y control sobre la ejecución del Proceso DE SUMINISTRO lo ejercerá el Sr (a) MERLYN MARITZA GRUESO ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía No.66.681.627, o quien haga sus veces, quien se encargará de: a) ACTIVIDADES

PROYECTO: ALEXIS VASQUEZ TAMAYO
ASESOR EXTERNO CONTRATACION

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARÍA ROJAS		
Reconocimiento oficial: Resolución No.36-49-1729 del 31 de diciembre de 2024	DANE: 276364000605	NIT: 805.011.810-7	ICFES: 095273

GENERALES: -Conocer y entender los términos y condiciones del Proceso DE SUMINISTRO. -Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del Proceso DE SUMINISTRO y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. -Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del Proceso DE SUMINISTRO y de los cronogramas previstos en el Proceso DE SUMINISTRO. -Identificar las necesidades de cambio o ajuste -Manejar la relación con el proveedor o contratista. - Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. -Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. -Revisar si la ejecución del Proceso DE SUMINISTRO cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el Proceso DE SUMINISTRO. -Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso. -Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. -Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. -Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. - Suscribir las actas generadas durante la ejecución del Proceso DE SUMINISTRO para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

b) SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO: -Revisar que el expediente electrónico o físico del Proceso DE SUMINISTRO esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. -Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías. -Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. -Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso. -Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del Proceso DE SUMINISTRO.

c) SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE: -Hacer seguimiento de la gestión financiera del Proceso DE SUMINISTRO por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. -Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los

PROYECTO: ALEXIS VASQUEZ TAMAYO
ASESOR EXTERNO CONTRATACION

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARÍA ROJAS		
Reconocimiento oficial: Resolución No.36-49-1729 del 31 de diciembre de 2024	DANE: 276364000605	NIT: 805.011.810-7	ICFES: 095273

bienes o servicios objeto del Proceso DE SUMINISTRO. -Documentar los pagos y ajustes que se hagan al Proceso DE SUMINISTRO y controlar el balance presupuestal del Proceso DE SUMINISTRO para efecto de pagos y de liquidación del mismo. -Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del Proceso DE SUMINISTRO. -Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del Proceso DE SUMINISTRO cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. -Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del Proceso DE SUMINISTRO y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. d) PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES: -Modificar el Proceso DE SUMINISTRO o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el Proceso DE SUMINISTRO. -Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el Proceso DE SUMINISTRO. -Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. -Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el Proceso DE SUMINISTRO. -Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del Proceso DE SUMINISTRO. -Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al Proceso DE SUMINISTRO. -Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. -Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades. SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la ley 80 de 1.993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes, y que no ha sido condenada por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. SEPTIMA: LIQUIDACION Del artículo 217 del decreto 019 de 2012 dice: ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: ... La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. OCTAVA PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) El pago de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARÍA ROJAS		
Reconocimiento oficial: Resolución No.36-49-1729 del 31 de diciembre de 2024	DANE: 276364000605	NIT: 805.011.810-7	ICFES: 095273

todos los tributos de carácter nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar, c) Los demás exigidos por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios. Los gastos que ello demande corren por cuenta del contratista. PARAGRAFO 1: El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, para allegar la documentación requerida, vencido este término sin cumplir este requisito se entenderá que el contratista renuncia a su ejecución. PARAGRAFO 2: No podrá iniciarse el plazo de ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos íntegros de ejecución. PARAGRAFO 3: El presente contrato deberá publicarse en el SECOP del Portal Único de Contratación en el término estipulado en el manual propio de la entidad de Régimen especial.; Corresponde al supervisor del contrato velar por el cumplimiento de esta publicidad del contrato. NOVENA FUNDAMENTOS JURÍDICOS El presente proceso de mínima cuantía se regirá por la Constitución Política, DECRETOS 1075 DE 2015, 4807 DE 2011, 4791 DE 2008 y EL MANUAL DE CONTRTACION PROPIO DE LA ENTIDAD DE REGIMEN ESPECIAL. Sus Decretos Reglamentarios, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el contrato y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al objeto de la presente modalidad de selección. DECIMA CESION: El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere el presente Proceso DE SUMINISTRO, sin la autorización previa y escrita de la Institución Educativa.

Fin.....

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIXTO MARÍA ROJAS		
Reconocimiento oficial: Resolución No.36-49-1729 del 31 de diciembre de 2024	DANE: 276364000605	NIT: 805.011.810-7	ICFES: 095273

ACTA DE INICIO

INFORMACION GENERAL	
CONTRATO:	No.IESMR-003-2026
MODALIDAD:	contratación por INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL DECRETOS 1075 DE 2015, 4807 DE 2011, 4791 DE 2008
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA SIXTO MARIA ROJAS. QUINAMAYÓ, Jamundí valle del cauca.
NIT N°:	805.011.810-7
CONTRATISTA:	BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO
NIT N°:	29.785.268-0
OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ASEO PARA TODAS LAS SEDES DE LA IE SIXTO MARIA ROJAS"
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS (\$5.969.050) m/cte.
PLAZO	SEIS (06) DIAS CALENDARIO
SUPERVISOR:	MERLYN MARITZA GRUESO ROMERO- Rectora

En la Fecha se reunieron en la Institución educativa el rector LIC. MERLYN MARITZA GRUESO ROMERO y de otra parte la señora BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO con cedula de ciudadanía No.29.785.268 quien actúa en su nombre propio, con domicilio en la CR 10 CL 9 03 Yumbo valle, con el fin de dar inicio a las actividades objeto del contrato en referencia.

En constancia se firma a los a 21 días del mes de MAYO del año 2026.


 EL CONTRATANTE
 MERLYN MARITZA GRUESO ROMERO
 C.C.66.681.627
 RECTOR
 I.E. SIXTO MARIA ROJAS


 EL CONTRATISTA
 BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO
 NIT 29.785.268-0

FIRMADO EL ORIGINAL



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-44-101169326	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
05 08 2026	05 08 2026		00:00	05 12 2026		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ESPINOSA BUITRAGO, BRISEIDY	IDENTIFICACIÓN CC: 29.785.268
DIRECCIÓN: CALLE 26 C 8 -45	CIUDAD: TULUA, VALLE TELÉFONO: 3117143490

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUCION EDUCATIVA MARIA ANTONIA PENAGOS	IDENTIFICACIÓN NIT: 815.004.532-1
DIRECCIÓN: KR 31 N 15 40	CIUDAD: PALMIRA, VALLE TELÉFONO 2737646
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA PROPUESTA SEGUN INVITACION PUBLICA No. 1151.20.3. 0022026, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA DOTACION AREA ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA, SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LIMPIEZA Y CUIDADO DE LAS SEDES CENTRAL, MEGA COLEGIO, GABRIELA MISTRAL, SUSANA LOPEZ DE VALENCIA, FRANCISCO DE PAULA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARA ANTONIA PENAGOS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	05/08/2026	05/12/2026	\$2.519,878.80

FECHA ADJUDICACIÓN : 10/08/2026

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****15,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****4,370.00	\$ *****27,370.00	\$ *****2,519,878.80	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VISION EN SEGUROS D&Y LTDA	245696	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

42-44-101169326

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF245696B

1

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-44-101169326	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
05 08 2026	05	08	2026	00:00	05 12 2026	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESPINOSA BUITRAGO, BRISEIDY	IDENTIFICACIÓN	CC: 29.785.268
DIRECCIÓN: CALLE 26 C 8 -45	CIUDAD: TULUA, VALLE	TELÉFONO:	3117143490

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA ANTONIA PENAGOS	IDENTIFICACIÓN NIT:	815.004.532-1
DIRECCIÓN: KR 31 N 15 40	CIUDAD: PALMIRA, VALLE	TELÉFONO	2737646
ADICIONAL:			

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

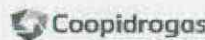
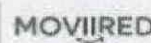
Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

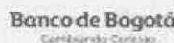
PÁGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias



Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****15,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****4,370.00	\$ *****27,370.00	\$ *****2,519,878.80	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
VISION EN SEGUROS D&Y LTDA	245696	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11010108355738 (3900) 00000027370 (96) 20270805

REFERENCIA
PAGO:
1101010835573-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.